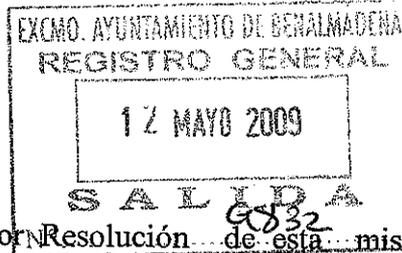


AYUDA A DOMICILIO adj prov

65/08



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17.12.08 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO por un importe máximo de 236.085,00 €/año, IVA excluido.

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, se recibieron un total de cinco ofertas.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 27.03.09, acordó admitir a todos los licitadores presentados.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de 24.04.09, a favor de la entidad ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA, S.L. (ATIDE), al ser su oferta la más favorable, al haberse otorgado las siguientes puntuaciones, en aplicación del baremo del PCAP de aplicación y en base al informe emitido por los Servicios Sociales Municipales:

EMPRESAS	P. TÉCNICA. PUNTOS	P. ECONÓMICA PUNTOS	TOTAL PUNTOS
BBS	66	2,89	68,89
INEPRODES	50	0,69	50,69
CLECE	69	6,86	75,86
ATIDE	70	29,48	99,48
BCM	43	15,4	58,4

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y art. 103 de la LESP,



RESUELVO :

Adjudicar provisionalmente el citado contrato a la entidad **ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA, S.L. (ATIDE)**, por un importe total de **10,21 €/hora normal del servicio (IVA excluido) y 10,94 €/hora especial (IVA excluido)**, por lo que para la estimación que consta en el presente expediente de **20.500 horas/año de horario normal y de 500 horas/año de horario especial**, resultaría un máximo anual de **214.775,00 €, IVA excluido**.

Asimismo el adjudicatario está obligado al resto de los aspectos contenidos en su oferta de fecha 21.01.09.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art.135.4, en relación con el 96.2.b de la LCSP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha en que se publique la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento (www.benalmadena.es), deberá aportar , como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos :

- Acreditación de constitución de garantía definitiva por importe de **10.738,70.- €**.
- Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la forma prevista en la cláusula 10.5 del PCAP de aplicación :

a) Obligaciones Tributarias.

a.1) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2) Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado justificativa de la inexistencia de deudas de carácter tributario municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social



Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la L.C.S.P., siempre que el mismo acredite los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante y notifíquese al licitador y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 08 MAYO 2009.

LA VICESECRETARIA,



* Se adjuntan Anexos I y II del informe del Técnico Municipal con detalle de la puntuación obtenida por los licitadores.

ANEXO I. EXP.: 65/08. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

VALORACIÓN: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN-EMPRESAS

PROPOSICIÓN TÉCNICA	BBS	INEPRODES	CLECE	ATIDES	BCM
PROYECTO TÉCNICO	10	7	9	10	5
1.- MEJORAS TÉCNICAS	16	11	20	20	4
2.1.- SISTEMA INFORMÁTICO	5	3	5	5	
2.2.- PROTOCOLO EMERGENCIA	3	5	5	5	
2.3.- PROTOCOLO QUEJAS-SUGERENCIAS	5	0	5	5	
2.4.- PROTOCOLO: SOLUCIÓN CONFLICTOS	3	3	5	5	
3.- MEJORAS SERVICIOS	10	2	10	10	4
3.1.- MEJORAS USUARIOS	5	2	5	5	2
3.2.- MEJORAS FAMILIARES	5	0	5	5	2
4.- COORDINADOR	10	10	10	10	10
5.- COMPROMISO PLAN FORMACIÓN	20	20	20	20	20
TOTAL PUNTOS	66	50	69	70	43



Benalmádena, 14 de Abril de 2009.

[Signature]

Fdo. José Moreno Moreno.
Jefe Unidad: Bienestar Social.



ANEXO II. EXP.: 65/08. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

VALORACIÓN: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VALORACIÓN ECONÓMICA

EMPRESA/PRECIO	H. NORMAL PRECIO OFERTADO	H. NORMAL PUNTOS	H. ESPECIAL PRECIO OFERTADO	H. ESPECIAL PUNTOS	VALORACIÓN ECONÓMICA TOTAL PUNTOS
BBS	11,12	2,48	12,04	0,41	2,89
INEPRODES	11,2	0,5	12,1	0,19	0,69
CLECE	11,1	2,97	11,1	3,89	6,86
ATIDE	10,21	25	10,94	4,48	29,48
BCM	10,8	10,4	10,8	5	15,4



HORARIO NORMAL: PRECIO PLIEGO: 11,22 €/hora
HORARIO ESPECIAL: PRECIO PLIEGO: 12,15 €/hora

Benalmádena, 14 de Abril de 2009.

[Handwritten Signature]

Fdo. José Moreno Moreno.
 Jefe Unidad Bienestar Social.

